



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N°270-2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La Moción de Orden del Día remitido por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez sobre Autorización al Gobernador Regional Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani para que pueda interponer Acción de Inconstitucionalidad y otros respecto a la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPLC expedida por la Municipalidad Provincial de la Convención por el cual crea la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso – Valle Kimpiri, en el territorio de Río Tambo – Provincia de Satipo de la Región Junín;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú que señala: "La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución en la forma o en el fondo", asimismo conforme al artículo 203° de la misma norma que señala: " Personas facultadas para interponer Acción de Inconstitucionalidad" (...) 6. "Los Gobernadores Regionales con acuerdo de Consejo de Coordinación Regional o los alcaldes provinciales con acuerdo de su Concejo, en materias de su competencia";

Que, el Pleno de Consejo Regional, luego de deliberar la Moción de Orden del Día sobre Autorización al Gobernador Regional para que pueda interponer Acción de Inconstitucionalidad y otros, acuerda autorizar dicho pedido en mérito que se requiere su aprobación para que se prosiga con dicho trámite;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional Mg. Ángel Dante Unchupaico Canchumani para que pueda interponer Acción de Inconstitucionalidad y otros, respecto a la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPLC expedida por la Municipalidad Provincial de la Convención por el cual crea la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso – Valle Kimpiri, en el territorio de Río Tambo – Provincia de Satipo de la Región Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ena Milagros Bonilla Pérez
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL